

En cumplimiento al programa anual de actividades de la Unidad de Auditoría Interna de la institución, se procedió a efectuar la auditoría SAYCO sobre el sistema de presupuesto del Seguro Social Universitario de Tarija, por el periodo comprendido del 1° de enero de 2007 al 30 de junio de 2009.

1.1. Objetivo

El objetivo del examen es emitir un informe sobre el diseño e implantación del sistema de presupuesto en función a los siguientes objetivos específicos:

- Evaluar la eficacia del sistema de presupuesto.
- Establecer si el Seguro Social Universitario de Tarija, cumple con las normas básicas del sistema de presupuesto y de control interno gubernamental.

1.2. Objeto: El objeto de la presente auditoría son las operaciones realizadas en los procesos de formulación, ejecución y seguimiento del sistema de presupuesto en el Seguro Social Universitario de Tarija y su documentación de respaldo.

1.3. Alcance: La presente auditoría comprende el diseño e implantación del sistema de presupuesto por el periodo comprendido del 1° de enero de 2007 al 30 de junio de 2009.

2.1. Resultados del Análisis

C.1. No se cuenta con un reglamento específico del sistema de presupuesto.

C.2. No se aplican algunas actividades de control sobre la programación y ejecución presupuestaria.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: De acuerdo al análisis de los puntos débiles observados en el desarrollo de la auditoría, se puede establecer las siguientes contravenciones a las normas básicas del sistema de presupuesto:

C.1. No se cuenta con un reglamento específico del sistema de presupuesto.

Se pudo evidenciar que el Seguro Social Universitario de Tarija, hasta la fecha no cuenta con un reglamento específico del sistema de presupuesto.

Se tiene en proceso de compatibilización otros reglamentos específicos, menos el del sistema de presupuesto, la encargada de presupuesto procesa la información tomando en cuenta las normas básicas y normatividad legal aplicable en la entidad.

Esta situación genera un incumplimiento del artículo 4 de las NBSP, que indica que las entidades públicas deberán elaborar el reglamento específico, debiendo ser aprobado y compatibilizado por el órgano rector.

Lo descrito anteriormente se presenta porque no se han aplicado plenamente las normas básicas del sistema de presupuesto. Según la gerente general, ya se ha elaborado el reglamento específico, esperando solamente su aprobación por el órgano rector.

Este hecho puede ocasionar que los procedimientos aplicados no sean los adecuados a las características de la entidad.

R.1. Se recomienda a la Gerente General del Seguro Social Universitario, exigir a quien corresponda, la aprobación del reglamento específico del sistema de presupuesto de acuerdo a las normas básicas y la Ley 1178.